



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Liquidación Patrimonial Nro. 11001-40-03-047-2020-00465-00

Insolvencia de Persona Natural No Comerciante

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería, a la sustitución de poder elevada por la apoderada de la deudora [Ind. Exp. Electrónico 09MemorialSolicitaAutoDecretaAperturaLiquidacion20210409], el Despacho **Dispone:**

1. De acuerdo con el poder allegado, se **RECONÓCE** personería adjetiva a la **Fundación Insolvencia** representada legalmente por Tania Ayllin Guajardo Rojas, como apoderada de la deudora **Diana Marcela Herrera Vargas** en los términos y para los fines del poder conferido [Ind. Exp. Electrónico Fl. 2 09MemorialSolicitaAutoDecretaAperturaLiquidacion20210409].

2. Así mismo, se reconoce personería a la abogada **LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN**, como apoderada de la deudora, en los términos y para los efectos del poder conferido por Fundación Insolvencia [Ind. Exp. Electrónico Fl. 4 09MemorialSolicitaAutoDecretaAperturaLiquidacion20210409], (artículo 75 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-3)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ba5a773480253148610ec24d1707e358d27d17ade1c6d4a9ef19fccb652dd1**
Documento generado en 26/05/2021 11:09:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 27 de mayo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.